



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 7.16 (Rev.COP12)

Español
Original: Inglés

COORDINACIÓN REGIONAL PARA LOS CETÁCEOS PEQUEÑOS Y LOS SIRENIOS DE ÁFRICA CENTRAL Y OCCIDENTAL¹

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Tomando nota de las decisiones del taller de Conakry sobre la conservación y ordenación de los cetáceos pequeños de la costa de África (8 a 12 de mayo de 2000),

Tomando nota en especial de la inclusión del manatí del África occidental *Trichechus senegalensis* en el Apéndice II a la CMS,

Observando que las comunidades de las costas atlánticas y las que viven en las zonas litorales internas valoran los cetáceos pequeños por su interés patrimonial, económico, científico, turístico y educativo, así como por constituir un aspecto importante de la diversidad biológica mundial,

Conscientes de que las amenazas que se ciernen sobre estas especies, que resultan en especial de la destrucción o modificación de su hábitat por el desarrollo urbanístico de las zonas litorales marítimas y fluviales, la contaminación, la agricultura, la mayor mortalidad y la captura incidental, pueden, si no son objeto de ordenación adecuada, llevar a una disminución aún más pronunciada de sus poblaciones,

Conscientes asimismo de que esas especies migratorias se desplazan entre jurisdicciones nacionales,

Haciéndose eco de las iniciativas de diversas instituciones nacionales e internacionales de los Estados del área de distribución, con el fin de incrementar los conocimientos sobre dichas especies y las amenazas que pesan sobre ellas,

Reconociendo que la conservación y la ordenación sostenible de las poblaciones de cetáceos pequeños y sirenios de los países ribereños y de las poblaciones de sirenios de los países mediterráneos, así como de su hábitat en la región africana central y occidental, es una responsabilidad que debe compartirse, y

Observando el gran interés existente por promover la transferencia de la experiencia obtenida por la CMS y los acuerdos pertinentes de la misma,

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Reconoce* la necesidad de promover la conservación de los cetáceos pequeños y los sirenios en cooperación entre los diversos sectores de la sociedad, incluidos los de otras zonas, tales como empresas de hidrocarburos, las industrias de la pesca y la acuicultura y los operadores turísticos; y
2. *Recomienda* que se acuda a interlocutores técnicos y financieros multilaterales y bilaterales para facilitar la aplicación de la presente recomendación.

¹ Anteriormente Recomendación 7.3.